

DECRETO NRO. 21/2022.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 190/21 caratulado: (5942) solicita al DEM la Colocación de reductores de velocidad en calle 104 y 7; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo;

Que desde la Comisión Nro.3 se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto de la petición efectuada por el Proyecto de Resolución (U.C.R) solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la Colocación de reductores de velocidad en calle 104 y 7;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa:
“... *Teniendo en cuenta que dicho Proyecto de Resolución petitiona la colocación de reductores de velocidad en la intersección correspondiente a la calle 104 y 7 y su correspondiente señalización, y que la misma fue tratada por el Consejo Municipal de Transito, la respuesta remitida en tal sentido por la Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana fue rechazar temporalmente dicha propuesta, ya que otras son las medidas que este Consejo planea implementar tendiente a tal fin, aunque no se descarta que en un futuro se coloquen tales reductores de velocidad en dicho sector...*”

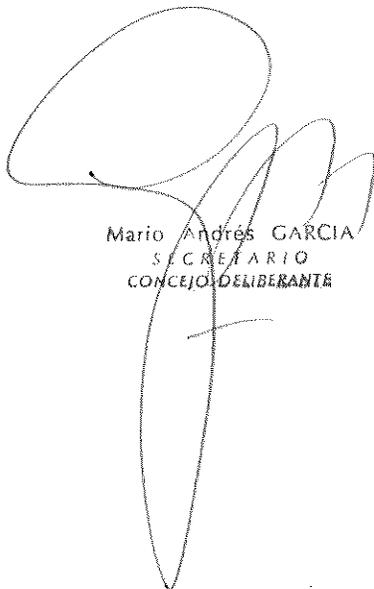
POR ELLO

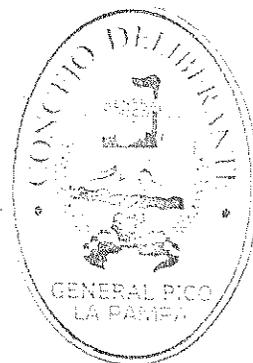
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA**

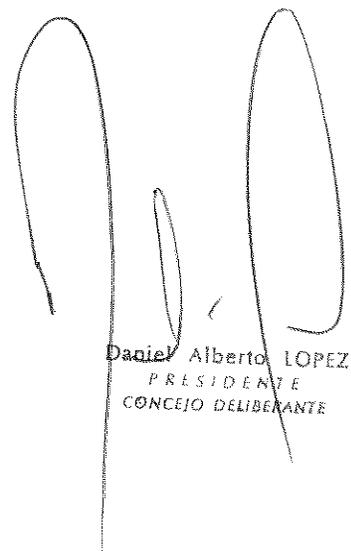
Artículo 1ro.: Rechazar el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 190/21 caratulado: Proyecto de Resolución (U.C.R) (5942) solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la Colocación de reductores de velocidad en calle 104 y 7,

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 23 días del mes de junio de 2022.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

